

# Resolución Directoral Regional

Nº 110 – 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 25 MAR 2025

## VISTO:

La Nota Informativa N° 177-2025-GRSM/DRASAM/DTRTyCR, con fecha 24 de marzo del 2025 y el Memorándum N° 149-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 24 de marzo del 2025.

## CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

*Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.*

*Que, en el régimen del Decreto Legislativo N°1057 debe tenerse en cuenta las modalidades de encargatura: en el supuesto de (encargo de funciones) no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas encargaturas tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones.*

Que, la Abogada **KATHERINE ANDREA PÉREZ CARDENAS** - Directora de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural de la DRASAM; , mediante Nota Informativa N° 177-2025-GRSM/DRASAM/DTRTyCR, con fecha 24 de marzo del 2025 , solicita el uso de vacaciones a partir del día martes 25 de marzo al martes 01 de abril del presente año.

Que, con Memorándum N° 149-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 24 de marzo del 2025, se autoriza la elaboración del acto resolutivo ENCARGANDO las funciones de la DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DE LA DRASAM al ING. WAGNER A. SAAVEDRA MENDOZA, con todas las prerrogativas inherentes al cargo en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Operaciones Agrarias, a partir del día martes 25 de marzo al día martes 01 de abril de la presente, mientras dure la ausencia del titular.





# Resolución Directoral Regional

Nº 110 – 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 25 MAR 2025

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2025-GRSM/GR de fecha 13 de enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022 y con las visaciones de la Jefatura de Recursos Humanos, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Agricultura San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - ENCARGAR las funciones de la DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura San Martín al **ING. WAGNER A. SAAVEDRA MENDOZA**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Operaciones Agrarias, a partir del día martes 25 de marzo al día martes 01 de abril de la presente, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTICULO SEGUNDO.**- DELEGAR las FACULTADES mientras dure la ausencia del titular al **ING. WAGNER A. SAAVEDRA MENDOZA** - DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para elaborar, emitir, firmar, y resolver en primera instancia toda la documentación oficial y específica derivadas de los Procedimientos regulados en la Ley Nº 31145 - "Ley de Saneamiento físico Legal y formalización de los Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales" y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos pertinentes, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL